

NICOLÁS DOMÍNGUEZ MONÍS  
(Editor)

# EL DERECHO EN EL PUNTO DE MIRA

## Una aproximación al tiro olímpico



*Dykinson, S.L.*



**EL DERECHO  
EN EL PUNTO DE MIRA**  
**Una aproximación al tiro olímpico**



NICOLÁS DOMÍNGUEZ MONÍS

*(Editor)*

**EL DERECHO  
EN EL PUNTO DE MIRA**  
**Una aproximación al tiro olímpico**

PARTICIPAN:

MIGUEL ÁNGEL ADAME MARTÍNEZ

NICOLÁS DOMÍNGUEZ MONÍS

RICARDO DOMÍNGUEZ VALENTÍN

GREGORIO VILLAR VEGA

ANTONIO JOSÉ SÁNCHEZ SÁEZ

PRÓLOGO:

FERNANDO H. LLANO ALONSO



FACULTAD DE DERECHO

1518

*Dykinson, S. L.*

No está permitida la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo y por escrito del editor. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (art. 270 y siguientes del Código Penal).

Dirijase a Cedro (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra. Puede contactar con Cedro a través de la web [www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com) o por teléfono en el 917021970/932720407.

Este libro ha sido sometido a evaluación por parte de nuestro Consejo Editorial  
Para mayor información, véase [www.dykinson.com/quienes\\_somos](http://www.dykinson.com/quienes_somos)

© Copyright by  
Los autores  
Madrid

Editorial DYKINSON, S.L. Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid  
Teléfono (+34) 91 544 28 46 - (+34) 91 544 28 69  
e-mail: [info@dykinson.com](mailto:info@dykinson.com)  
<http://www.dykinson.es>  
<http://www.dykinson.com>

ISBN: 979-13-7047-205-4  
Depósito Legal: M-10864-2026  
DOI: <https://doi.org/10.14679/4927>

ISBN electrónico: 979-13-7047-261-0

*Maquetación:*  
[german.balaguer@gmail.com](mailto:german.balaguer@gmail.com)



Participantes en el II Seminario de Derecho y Deporte (Tiro olímpico), celebrado en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, el 22 de febrero de 2024 (izquierda a derecha): José Montes, Gregorio Villar, José Enrique Blandón, José Antonio Cabrera, Nicolás Domínguez Monís, Fernando H. Llano Alonso, Miguel Ángel Adame Martínez, Ricardo Domínguez Valentín, Domingo Escalante, Julio Gallegos y Antonio José Sánchez Sáez.



# ÍNDICE

<b>PRÓLOGO .....</b>	<b>13</b>
----------------------	-----------

## **A. HISTORIA, TIPOLOGÍA Y CONCEPTOS BÁSICOS DEL TIRO OLÍMPICO**

<b>CAPÍTULO 1. EVOLUCIÓN E HISTORIA DEL TIRO OLÍMPICO. 19</b>	
---	--

GREGORIO VILLAR VEGA

1. INTRODUCCIÓN.....	19
2. MODALIDADES, CATEGORÍAS Y CLASES.....	22
3. TIPOS DE ARMAS Y ENTRENAMIENTO. ....	27
4. LA IMPORTANCIA DEL DEPORTE EN LA SOCIEDAD .....	31
5. BIBLIOGRAFÍA Y ENLACES DE INTERÉS.....	33

<b>CAPÍTULO 2. ENSAYO SOBRE EL DEPORTE DEL TIRO OLÍMPICO .....</b>	<b>35</b>
--	-----------

NICOLÁS DOMÍNGUEZ MONÍS

1. INTRODUCCIÓN.....	35
2. QUÉ ES LA FEDERACIÓN. CONCEPTO .....	35
3. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO DE MANDATO	40
3.1. Legitimación del federado para defenderse .....	41
3.2. La Licencia Federativa.....	42
3.3. Ante la Administración Pública .....	44
4. RELACIÓN JURÍDICA ENTRE LA ADMINISTRACIÓN PROPIETARIA DEL CAMPO DE TIRO OLÍMPICO DE CAMAS Y LA F.A.T.O.....	44
5. INFORMACIÓN SOBRE LOS TÉRMINOS EMPLEADOS POR LA LEY 5/2016, DE 19 DE JULIO DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA .....	46
5.1. Derecho .....	46
5.2. Deber .....	47
5.3. Obligación.....	47

6.	OBJETO Y ÁMBITO DE LA LEY. BREVE COMENTARIO.....	49
6.1.	Objeto de la Ley.....	49
6.2.	Funciones. Breve comentario al art. 60 de la Ley.....	49
7.	APLICACIÓN DE LA LEY DEL DEPORTE DE ANDALUCÍA	51
7.1.	Control formal de la existencia y legitimidad de la norma jurídica .....	52
7.1.1.	El control formal de la existencia de la norma, llamada también depuración del texto legal.....	52
7.2.	La interpretación de las normas .....	53
8.	REFORMA DE LAS NORMAS DEPORTIVAS ACTUALES.....	54
	BIBLIOGRAFÍA.....	54
	<b>CAPÍTULO 3. CUATRO ENSAYOS SOBRE TIRO OLÍMPICO .....</b>	<b>57</b>
	<b>RICARDO DOMÍNGUEZ VALENTÍN</b>	
	<b>PRIMER ENSAYO: SISTEMA DE ENTRENAMIENTO CON ARMA CORTA .....</b>	<b>57</b>
1.	¿QUÉ ES ENTRENAR? .....	57
2.	PLANIFICACIÓN DEL ENTRENAMIENTO.....	58
3.	¿QUÉ HAY QUE ENTRENAR? .....	59
4.	TIPOS DE ENTRENAMIENTO .....	60
5.	ENTRENAMIENTO TÉCNICO. CICLO DE DISPARO DE ARMA CORTA .....	63
5.1.	Respiración.....	63
5.2.	Colocación.....	64
5.3.	Agarre del arma .....	65
5.4.	Más respiración .....	66
5.5.	Fase de puntería inicial .....	66
5.6.	Fase de puntería fina .....	66
5.7.	Disparo .....	68
5.8.	Análisis.....	70
6.	OPTOMETRÍA.....	70
7.	CONCLUSIÓN .....	71
	ANEXO. EJERCICIOS.....	72
	<b>SEGUNDO ENSAYO: LA TOMA DE DECISIONES EN EL PROCESO DE DISPARO.....</b>	<b>74</b>
1.	ANTECEDENTES.....	74
2.	EL CEREBRO.....	75
3.	LA ATENCIÓN .....	77
4.	EL ESFUERZO MENTAL.....	77

5.	EL TIEMPO.....	79
6.	LA ACTIVACIÓN DEL ORGANISMO .....	79
7.	CONCENTRACIÓN .....	80
8.	ENGAÑAR AL CEREBRO .....	81
9.	LA RENUNCIA .....	82
10.	CONCLUSIÓN .....	83
	TERCER ENSAYO: LA MUJER EN EL TIRO OLÍMPICO .....	84
1.	SOBRE LA DIFERENCIA ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN EL TIRO .....	84
2.	EL CASO VALENTÍN .....	88
	CUARTO ENSAYO: ALTERACIÓN O FALSEDAD DE ACTAS DEPORTIVAS. PERSPECTIVA PENAL .....	92

## **B. REGULACIÓN PÚBLICA Y PRIVADA DEL TIRO OLÍMPICO**

<b>CAPÍTULO 4. EL ARTÍCULO 1800 DEL CÓDIGO CIVIL Y EL “NOBLE EJERCICIO DE LAS ARMAS”: LA PARADOJA DEL CIUDADANO ARMADO, LA IDEOLOGÍA LIBERAL Y LA PRÁCTICA RESTRICTIVA EN EL OCASO DEL SIGLO XIX .....</b>		<b>105</b>
MIGUEL A. ADAME MARTÍNEZ		
	INTRODUCCIÓN .....	106
1.	LOS CIMIENTOS IDEOLÓGICOS Y NORMATIVOS (ANTIGUO RÉGIMEN - PRIMERAS DÉCADAS DEL SIGLO XIX) .....	107
1.1.	La herencia del Antiguo Régimen: Deber frente a Derecho .....	107
1.2.	El germen del control liberal: La centralización administrativa .....	109
2.	LA DIALÉCTICA DEL SIGLO XIX: ORDEN PÚBLICO, MILICIAS Y CONTROL (1840-1868) .....	111
2.1.	La construcción del Estado liberal y su brazo armado: La Guardia Civil .....	111
2.2.	La Ley de Orden Público de 20 de marzo de 1867: La sistematización del control.....	113
2.3.	La caza como vía paralela de acceso a las armas.....	114
3.	EL SEXENIO DEMOCRÁTICO (1868-1874): EL ECLIPSE LIBERAL Y LA REIVINDICACIÓN DEL CIUDADANO ARMADO .....	115

3.1.	El Decreto de 22 de julio de 1869: La apoteosis de la milicia ciudadana.....	116
3.2.	La Ley de Orden Público de 23 de abril de 1870: Un equilibrio inestable.....	117
3.3.	El fracaso del modelo y su legado.....	118
4.	LA SÍNTESIS EN LA RESTAURACIÓN: HACIA EL CÓDIGO CIVIL DE 1889 .....	119
4.1.	El legado normativo acumulado: Un entramado restrictivo consolidado.....	120
4.2.	La introducción de la gimnasia como disciplina en España a partir de 1880 y en particular el “juego de armas” como realidad social incipiente: Los clubes de tiro.....	121
4.3.	La génesis del Artículo 1800: El triunfo póstumo de la ideología liberal .....	124
5.	CONCLUSIÓN .....	125

## **CAPÍTULO 5. RÉGIMEN JURÍDICO-ADMINISTRATIVO DEL TIRO OLÍMPICO CON ARMA CORTA EN ESPAÑA.....**

ANTONIO JOSÉ SÁNCHEZ SÁEZ

1.	INTRODUCCIÓN.....	129
2.	RÉGIMEN JURÍDICO ADMINISTRATIVO APLICABLE A LAS ARMAS DE FUEGO EN ESPAÑA, ESPECIALMENTE A LAS ARMAS CORTAS, PARA SU USO EN TIRO OLÍMPICO (LICENCIA F).....	131
3.	EL DERECHO COMUNITARIO: LA DIRECTIVA 2021/555, QUE CODIFICA LA NORMATIVA DE CONTROL DE LA ADQUISICIÓN Y TENENCIA DE ARMAS.....	139
4.	RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE A LAS COMPETICIONES DE TIRO OLÍMPICO CON ARMAS CORTAS EN ESPAÑA PARA DEPORTISTAS CON LICENCIA TIPO F .....	140
5.	CONCLUSIÓN .....	141

# PRÓLOGO

FERNANDO H. LLANO ALONSO

Decía Ortega y Gasset en el prólogo de su ensayo titulado *Del Imperio romano* (1941) que los buenos libros no son casuales. Ciertamente, el libro que tengo el honor de prologar, no es casual, en la medida en que es el resultado de las ponencias presentadas en la segunda y tercera edición de los seminarios sobre Derecho y deporte celebrados en la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, con amplia asistencia de público, los días 22 de febrero de 2024 y 27 de marzo de 2025, respectivamente.

La imbricación del deporte y la universidad en España ha sido una constante desde el restablecimiento de los Juegos Olímpicos acordado por unanimidad en París el 23 de junio de 1894. Entre los 76 delegados que acudieron a este I Congreso Olímpico en representación de 14 países, había tres españoles, a la sazón profesores de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo: Adolfo Alvarez-Buylla (Decano), Adolfo Posada y Aniceto Sela, todos ellos miembros del *Grupo de Oviedo*<sup>1</sup>, una generación de intelectuales asturianos comprometidos con la renovación cultural, moral y científica de España, alineados, por tanto, con el movimiento regeneracionista. Estos profesores también fueron próximos al krausismo e inspirados por el espíritu renovador de la Institución Libre de Enseñanza en la que, por

---

<sup>1</sup> Algunos de sus principales exponentes fueron Adolfo González Posada, Fermín Canella, Félix Aramburu, Adolfo Álvarez Buylla, Rafael Altamira y Aniceto Sela. Desarrollaron su actividad durante el rectorado de León Pérez de Salmeán y Mendayo. Joaquín Costa se refirió a ellos como “*El Movimiento de Oviedo*”.

cierto, la educación física, la práctica del deporte y las actividades al aire libre fueron pilares fundamentales en su manera de concebir la enseñanza y la formación intelectual.

La vinculación de la Facultad de Derecho de la Universidad de Oviedo con el inicio del movimiento olímpico será, por tanto, el embrión del deporte universitario español que comienza a desarrollarse a través de las primeras asociaciones deportivas de profesores y estudiantes en los años ´20 del pasado siglo. En este sentido, la Universidad de Zaragoza sería la primera en fundar una sociedad deportiva universitaria que reunía a un grupo de jóvenes aficionados a la práctica del deporte *amateur*. A partir de ese momento, como señala Miguel Ángel Morales Cevidanes: “la Universidad se convertiría en muy poco tiempo en una cantera de deportistas, de donde las diferentes sociedades deportivas se irían nutriendo”<sup>2</sup>.

A lo largo del siglo XX, el deporte y la universidad siguieron imbricados como parte de la formación integral de los estudiantes dentro del espíritu que inspira el *motto* del poeta romano Juvenal: *mens sana in corpore sano*<sup>3</sup>. La educación física ha formado parte del curriculum de los alumnos de todos los ciclos de enseñanza básica y media, y de las actividades extracurriculares en el ciclo superior.

En línea con esta tradición académica que une la salud, la educación y el deporte, el artículo 43 de la Constitución Española encomienda a los poderes públicos el fomento del deporte y del asociacionismo para el desarrollo del deporte universitario. Aunque la gran reforma del deporte universitario en España llegó en 1988, la actividad ya era notable años antes. Es cierto que, bajo el amparo del CSD, se organizaban torneos y programas de

---

<sup>2</sup> Morales Cevidanes, M. A. “Aproximación al deporte universitario español, desde sus inicios hasta su organización actual” (pp. 83-92), *Materiales para la Historia del Deporte* VIII, 2010, p. 87.

<sup>3</sup> *Sátira* X, 356.

promoción con apoyo público; sin embargo, el modelo presentaba el problema de ser excesivamente competitivo, dejando de lado la realidad y las necesidades de las propias universidades.

La evolución normativa del deporte en España refleja una transición desde modelos centralizados hacia estructuras de gobernanza compartida. Mientras que la Ley 13/1980 sentó las bases en la Transición, el año 1988 se consolidó como el punto de inflexión para el deporte universitario, marcando una reestructuración nacional que buscaba superar el modelo previo del CSD, excesivamente centrado en la competición. Este impulso modernizador cristalizó poco después en la Ley 10/1990, que profesionalizó el sector durante más de tres décadas. Actualmente, este ciclo se completa con la Ley 39/2022, que no solo actualiza el marco legal, sino que redefine el deporte como un derecho social, garantizando una cooperación más efectiva entre el Estado y las Comunidades Autónomas conforme al reparto competencial vigente.

Por lo demás, en lo referente al ámbito estrictamente universitario, la actual Ley del Deporte moderniza el marco de 1990, reforzando la alianza con las Comunidades Autónomas y situando la educación física universitaria como una prioridad estratégica. Al garantizar una formación más sólida y protegida, la norma asegura que los futuros profesionales estén mejor preparados, consolidando definitivamente la práctica deportiva como un derecho fundamental de los estudiantes.

Fiel a la tradición iniciada por algunos ilustres profesores del Grupo de Oviedo hace 132 años, la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla ha querido asumir ese compromiso académico con el deporte, y por eso, desde el año 2023, se han venido organizando anualmente unas jornadas sobre derecho y deporte en las que el tiro olímpico ha tenido una presencia destacada en las ediciones de 2024 y 2025, con un gran éxito, tanto de público, como de asistencia de autoridades deporti-

vas y universitarias, incluyendo la participación del Presidente del Consejo Superior de Deportes, D. José Manuel Rodríguez Uribes, y de la actual Rectora de la Universidad de Sevilla, D<sup>a</sup> Carmen Vargas Macías.

La presente obra reúne, a lo largo de ocho capítulos, las principales ponencias de profesores y antiguos estudiantes de nuestra Facultad, que hoy son prestigiosos profesionales del Derecho a la vez que deportistas federados en esta especialidad de tiro olímpico. Estos ocho capítulos se estructuran en dos bloques: el primero, reúne seis artículos en torno a la historia, tipología y conceptos básicos del tiro olímpico escritos por Gregorio Villar Vega, Nicolás Domínguez Monís y Ricardo Domínguez Valentín, profesionales del mercado de los servicios jurídicos y de la correduría de seguros, y deportistas de élite que cuentan en su haber con premios provinciales, regionales y nacionales. El segundo bloque, que versa sobre la regulación pública y privada del tiro olímpico, se compone de dos capítulos cuya autoría es de Miguel Ángel Adame Martínez y Antonio José Sánchez Sáez, catedráticos de Derecho civil y Derecho Administrativo de la Universidad de Sevilla, respectivamente.

En definitiva, el volumen que el lector tiene ahora entre sus manos no es solo una recopilación de ponencias ni una mera aproximación jurídica al deporte, sino también una expresión del espíritu universitario que impulsa a unir saber y acción, reflexión y práctica. Cada página refleja la convicción de que el Derecho, como el deporte, se perfecciona con la disciplina, el esfuerzo y el juego limpio.

Ojalá que esta obra despierte, además del interés académico, la curiosidad y la pasión por seguir explorando ese fecundo territorio donde la norma se encuentra con la deportividad, y donde la universidad sigue siendo el mejor campo de pruebas para imaginar un futuro más justo –y, por qué no, más olímpico–.

Porque, al fin y al cabo, leer también es una forma de entrenar el alma.

*Sevilla, 12 de abril de 2026*

**Esta obra reúne supone un análisis pionero y multidisciplinar del tiro olímpico desde una perspectiva jurídica-deportiva.**

**A lo largo de sus páginas, juristas, deportistas y académicos abordan cuestiones fundamentales: desde la evolución histórica del tiro deportivo y sus modalidades técnicas, hasta el complejo entramado normativo que regula la tenencia de armas en España, pasando por la naturaleza jurídica de las federaciones deportivas y las relaciones entre deportistas y administración pública.**

**El libro examina el régimen de licencias federativas, el papel de la Guardia Civil en el control de armas, la aplicación de la Ley del Deporte de Andalucía y el marco europeo de regulación. También incluye reflexiones sobre el entrenamiento deportivo, la psicología del disparo, la igualdad de género en la competición y los aspectos penales de la falsedad documental en actas deportivas.**

**Con un enfoque que combina rigor académico y experiencia práctica, El Derecho en el punto de mira constituye una aportación esencial para quienes deseen comprender la intersección entre el deporte del tiro olímpico y el ordenamiento jurídico español.**

